

ACCIONES ADOPTADAS POR LA MUNICIPALIDAD ENTORNO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES DESARROLLADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y A DESARROLLARSE:

**SECRETARÍA DE AMBIENTE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.- ILALÓ,

Gestión para la generación del proyecto de ordenanza metropolitana Ilaló:

1. Antecedentes:

- 23 de mayo. Declaratoria de emergencia Ilaló.
- 29 de mayo. Reunión con asesores del Alcalde para exponer situación del Ilaló.
- 30 de mayo. Inspección con concejales de la Comisión de Ambiente al área de aprovechamiento forestal (Tingo).
- 6 de junio. Participación en la Comisión de Ambiente para explicar caso Ilaló.
- 15 de junio. Reunión con presidentes de las comunas y comunidades del Ilaló.
- Junio – Septiembre. Reuniones técnicas de las mesas de análisis (territorio, ambiente, riesgos, económico) para la generación de un marco normativo en el Ilaló.
- Generación de espacios con actores estratégicos y claves para socialización del proceso.
- 8 de febrero de 2020. Reunión con presidentes de las comunas y comunidades del Ilaló para socializar estado actual del proceso y proponer plan de trabajo.

2. Acciones desarrolladas:

A partir del 23 de mayo de 2019 que se declaró en emergencia el Ilaló, se han desarrollado una serie de reuniones y acciones con el fin de llevar adelante una ordenanza metropolitana que permita la conservación, restauración y el desarrollo sustentable del volcán Ilaló.

Es así que desde el 15 de junio de 2019, se han promovido varios espacios de discusión con distintos actores municipales de la academia y de la sociedad civil.

Los propósitos fundamentales de estas reuniones han tenido en cuenta la necesidad de explicar con claridad cuál es el alcance de la ordenanza metropolitana como un instrumento normativo que debe articular las dinámicas comunitarias y sociales locales con el modelo de gestión del territorio en el Distrito y, además, recibir los aportes e información que han permitido identificar actores estratégicos y claves que deben ser parte de este proceso.

Las reuniones que se han mantenido hasta la fecha son:

Cuadro 1. Reuniones mantenidas desde junio hasta octubre de 2019

Fecha	Participantes	Observaciones
15 de junio	Presidentes de las Comunas y Comunidades del Ilaló, Presidencia del Pueblo Kitu Kara, Coordinación de Comunidades Ilaló-Lumbisí, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Dirección Provincial Ministerio del Ambiente-Pichincha	Se informó de las acciones emergentes realizadas a partir de la declaración de emergencia y la propuesta de trabajo para la elaboración de una nueva ordenanza metropolitana en el Ilaló.
17 de junio	Representantes del colectivo Ilaló Verde	Se explicó el proceso que se desea promover para la creación del proyecto de OM Ilaló, y los representantes dieron algunos aportes que se deben tener en cuenta para dicho proceso
26 de junio	Dirección de Políticas y Planeamiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, AZ Tumbaco y Los Chillos (jefes ambientales)	Se explicó el proceso, la situación actual del mismo y la necesidad de que estas entidades prioricen esta tarea en sus agendas
27 de junio	Comisión conjunta entre la Comisión de Ambiente y de Suelos del DMQ	Solicitaron se informe de las acciones emergentes realizadas desde la declaración de emergencia del Ilaló
5 de julio	Direcciones de riesgos y parroquias rurales del DMQ	Se explicó el alcance de la ordenanza, las acciones realizadas y se recibieron aportes y el compromiso de dotar de información para este proceso
17 de julio	AZ Los Chillos y Tumbaco (encargados del tema de seguridad), Secretaría de Seguridad, Secretaría de Inclusión Social	Se explicó el alcance de la ordenanza, las acciones realizadas y se recibieron aportes y el compromiso de dotar de información para este proceso
23 de julio	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación ciudadana y asesor de la Alcaldía	Informar sobre el proceso y solicitar a la Alcaldía acercamientos con el MAG para tratar temas de tenencia de la tierra
7 de agosto	Colectivos de la sociedad civil (Ilaló Verde, Cabildo Cívico) y universidades (Universidad central, Escuela Politécnica Nacional y Universidad Tecnológica Indoamérica)	Informar sobre el proceso y recibir aportes al mismo

20 de agosto	Secretaría de Seguridad y encargados de seguridad de AZ Tumbaco y Los Chillos	Planificación para el trabajo en las mesas de análisis
6 de septiembre	Asesor de la Alcaldía	Explicación y resumen de actividades realizadas. Reunión de seguimiento desde la Alcaldía.
6 de septiembre	Reunión con UCCIL	Seguimiento al proceso de construcción de la OM Ilaló. Importancia de que las comunas apoyen con los planes de vida y zonificaciones de sus territorios
13 de septiembre	STHV, Dirección Metropolitana de riesgos, Administraciones Zonales, Cuerpo de Bomberos, Secretaría de Ambiente	Presentación de análisis del territorio del Ilaló y su área de incidencia, con el fin de generar una propuesta macro e integral de intervención
23 de septiembre	Secretarios de Ambiente y de Territorio Habitat y Vivienda. Secretaría de Seguridad	Presentación de resultados del análisis del territorio del Ilaló y su área de incidencia. Propuesta preliminar de plan parcial y AIER
6 de noviembre	Representantes del colectivo Ilaló Verde	Explicación de propuesta preliminar de plan parcial y AIER
28 de noviembre	Presidencia del Pueblo Kitu Kara	Explicación de propuesta preliminar de plan parcial y coordinación para generar un espacio con los presidentes de las comunas del Ilaló para socializar la propuesta preliminar
8 de febrero de 2020	Presidentes comunas y comunidades del Ilaló, UCCIL, PKK, GAD Pichincha	Presentación del estado actual del proceso para la generación de un nuevo marco normativo para el Ilaló y presentación de propuesta de trabajo

Como se puede observar, ha sido necesario explicar con detalle el alcance de este proceso antes de empezar a trabajar en la generación del proyecto de OM. Ante el cambio de las autoridades de los gobiernos comunitarios, el 8 de febrero se realizó una nueva reunión con el fin de socializar el estado actual del avance del proceso de ordenanza y proponer un cronograma de trabajo para continuar con dicho proceso.

Producto de este ejercicio, se cuenta con una propuesta preliminar de delimitación del AIER y del Plan parcial (ver imagen 1), la misma que todavía debe trabajarse y validarse con las comunidades y otros actores estratégicos que están en el Ilaló.

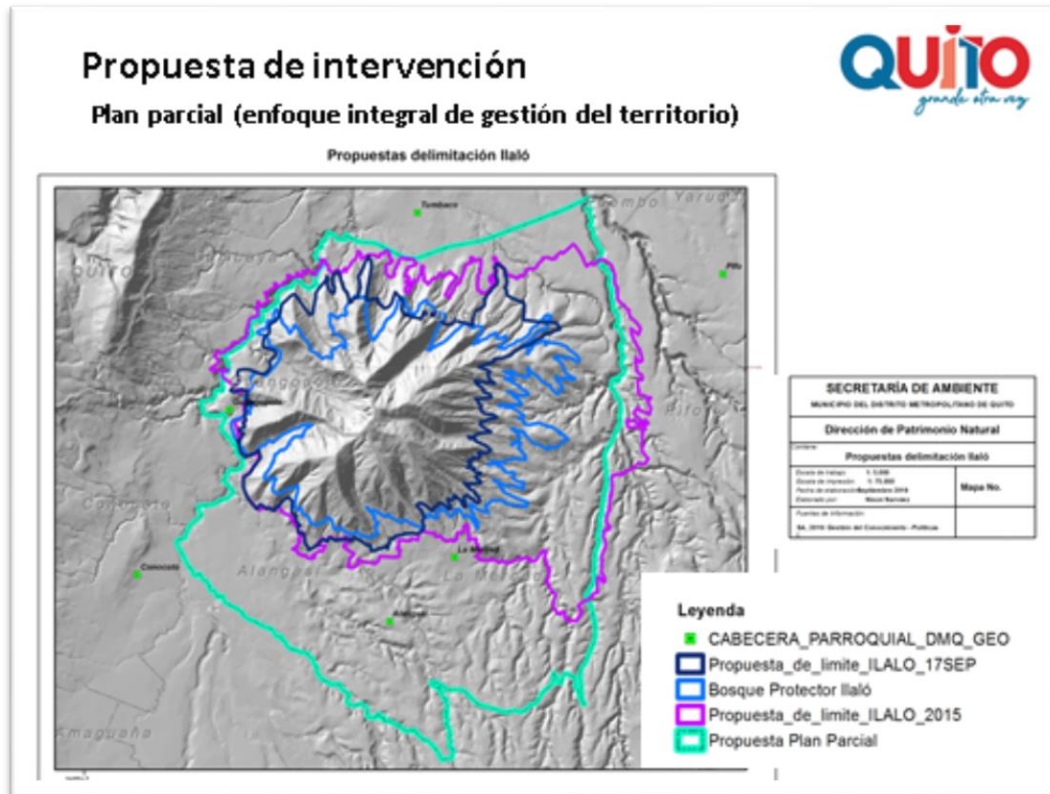


Imagen 1. Mapa preliminar de los límites del AIER y el plan parcial

En resumen, se propone promover dos ordenanzas metropolitanas: i) ordenanza metropolitana para la declaratoria del AIER Ilaló; y ii) ordenanza metropolitana para la generación del Plan Parcial en el área de influencia del Ilaló.

3. Conclusiones

- El proceso de generación de un proyecto de ordenanza metropolitana para la declaratoria del AIER Ilaló, se sustenta en la necesidad expresada desde los diferentes actores que están asentados en el territorio y de consolidar el Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP) del DMQ.
- Este proceso se los debe llevar de la mano con la participación de los distintos actores comunitarios, privados, de los gobiernos locales, entre otros asociados al manejo del Ilaló.

La SA se encuentra en espera de una contrapropuesta al cronograma de trabajo presentado en la reunión del 8 de febrero, esto es parte de los acuerdos establecidos con las comunas y comunidades en aquella reunión.

2.- DESCARBONIZACIÓN,

Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la Descarbonización Paulatina del Transporte y Fomento del Transporte con Tecnología Limpia en el Distrito Metropolitano de Quito

- Estado de aprobación

Pasó por primer debate en diciembre de 2018 y segundo debate en febrero 2019, donde se generó una resolución para enviar este proyecto normativo a revisión en la Comisión de Ambiente.

- Detalle

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), con el afán de propiciar un cambio de tecnología del parque automotor por una amigable con el ambiente y con la salud de los ciudadanos, propone la formulación de una ordenanza que impulse la descarbonización del parque automotor en el Distrito Metropolitano de Quito.

Este proceso significa una transición que implica el reemplazo paulatino de vehículos que funcionan con combustibles fósiles por vehículos cero emisiones, en esta clase de vehículos destacan, entre otros, los eléctricos y en menor medida las unidades propulsadas por hidrógeno. El objetivo de esta ordenanza es que, a través de incentivos y obligaciones para el transporte particular, comercial y público en el Distrito Metropolitano de Quito se acelere este cambio que beneficie la salud de los ciudadanos al mejorar la calidad de aire y reducción de niveles de ruido; y al mismo tiempo, cumplir con los objetivos de cambio climático globales y de ciudad.

Adicionalmente se propone impulsar la instalación de infraestructura de recarga como instrumento complementario al fomento de la transición hacia tecnologías limpias de motorización. Por otro lado, mediante este instrumento se propone fortalecer el avance hacia un Centro Histórico libre de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero y que el manejo de las baterías sea a través de un esquema de responsabilidad extendida del productor, es decir, que sea el productor o importador quien se haga responsable por el manejo ambiental de las baterías una vez que hayan cumplido su vida útil. Estos detalles deberán ser desarrollados en los reglamentos de aplicación de la ordenanza conjuntamente con concesionarias y fabricantes de vehículos, entidades locales y nacionales pertinentes una vez que éste proyecto de OM sea sancionado.

Actualmente, esta propuesta fue enviada a Comisión de Movilidad luego de que en el año 2019 se trató en Comisión de Ambiente para la generación de recomendaciones interinstitucionales para su fortalecimiento y actualización. La Comisión de Movilidad deberá continuar su tratamiento conjuntamente con actores relevantes que se considere para continuar con el proceso de elaboración de esta propuesta normativa como un paso previo a su tratamiento en Concejo Metropolitano.

- **Actores municipales involucrados en la construcción de la propuesta normativa**
 - Secretaría de Ambiente
 - Secretaría de Movilidad
 - EPMOP-Q
 - Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
 - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
 - Agencia Metropolitana de Tránsito
 - Instituto Metropolitano de Patrimonio

3.- ACCIÓN CLIMÁTICA PARA EL 2050,

- **¿Qué es el Plan de Acción Climático de Quito?**

Este proyecto tiene como objetivo la estructuración de un documento estratégico que demuestre cómo la ciudad cumplirá con su compromiso de abordar el cambio climático y conducir los esfuerzos de resiliencia y sostenibilidad bajo una visión de carbono neutralidad al 2050.

Hasta la fecha, la Secretaría de Ambiente ha liderado dos talleres técnicos para definir el plan de trabajo. De igual manera, gracias a la asistencia técnica de C40, la Secretaría de Ambiente ha logrado definir la línea base de gases de efecto invernadero que se emiten por sector, así como las proyecciones a futuro con los respectivos escenarios tendenciales según la ruta que determine seguir la ciudad. De igual manera, se realizó la identificación de vulnerabilidades en el Distrito Metropolitano de Quito, así como la identificación de aquellos barrios que necesitan más atención en la definición de acciones de adaptación al cambio climático.

Por otra parte, se logró constituir el Comité de Cambio Climático como un espacio técnico-político que fortalecerá la gobernanza e institucionalización de los criterios de cambio climático en todas las instituciones, empresas del municipio de Quito y de manera general, en todo el DMQ. En ese sentido, en el mes de enero se aprobó el reglamento de funcionamiento del citado Comité.

Se conformaron las mesas técnicas de mitigación y adaptación al cambio climático, con el objetivo de tener un equipo de trabajo con técnicos especializados de las diferentes secretarías y empresas del MDMQ. Se han realizado reuniones de trabajo con estas mesas, donde se definieron las medidas y dimensiones clave de mitigación y adaptación que se deberán incluir en el Plan de acción climático para cumplir las metas establecidas.

Asimismo, se ha previsto que la construcción del plan finalice en septiembre 2020 después de un proceso de revisión y aprobación del Señor Alcalde y C40 para verificar el cumplimiento y alineación con el marco de planificación climática alineada con el Acuerdo de París y Contribución Nacional Determinada (NDC por sus siglas en inglés) del Ecuador. Cabe recalcar que el Plan deberá ser aprobado por una resolución de Alcaldía para que sea vinculante, y presentado públicamente.

El Plan será difundido en el mes de noviembre en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Cambio Climático COP 26 que se realizará en el Reino Unido. Esto representa una oportunidad para posicionar el compromiso de la ciudad con el cambio climático.

Los siguientes pasos clave que se debe implementar para el desarrollo del Plan de Acción Climático son:

- **Análisis de riesgos climáticos:** análisis territorializado para entender los impactos presentes y futuros a una escala más adecuada.
- **Validación de acciones:** Evaluar las medidas establecidas, validarlas y establecer metas e indicadores específicos para cada acción
- **Análisis de co-beneficios y sinergias:** De las acciones definidas evaluar los beneficios económicos, sociales y ambientales
- **Participación e inclusión:** diseñar y ejecutar un proceso participativo para la validación del PAC con todos los sectores de la sociedad
- **Estrategia de financiamiento:** análisis de costos de las acciones y estrategia de financiamiento para acciones priorizadas.

Los resultados del Plan de Acción Climático permitirán la integración de criterios ambientales en la planificación del Distrito Metropolitano de Quito, además de que brindan información para la toma de decisiones en base a datos e información concreta; orientan la gestión y la definición de políticas y metas de desarrollo sostenible con indicadores reales; y permitirán el acceso a financiamiento para proyectos de cambio climático y ambientales en la ciudad , ya que cumplen con los elementos necesarios para el acceso a fondos a nivel nacional e internacional.

4.- ORDENANZA PLÁSTICOS DE UN SOLO USO,

El proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plástico de un solo uso y el fomento a las alternativas biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito cuenta con la siguiente estructura:

- **Exposición de motivos:** Detalla a nivel mundial, nacional y local la problemática ambiental y en salud que generan los residuos de productos plásticos de un solo uso, indicando cifras de consumo y el porcentaje que representan en la composición de los residuos sólidos en Quito.
- **Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación, principios:** Determina el objeto específico del proyecto normativo lo cual implica que no se prohíbe la producción de plásticos de un solo uso, sino que reduce hasta su eliminación la entrega de este tipo de productos plásticos en establecimientos comerciales y de servicio que operen dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente este capítulo detalla los principios que rigen el proyecto normativo los cuales sustentan la regulación propuesta.

- **Capítulo II:**

- **Título I: De los plásticos de un solo uso:** Determina los plásticos de un solo uso que serán normados con este proyecto, separándolos en 4 tipos con el fin de regular la entrega de los mismos.
- **Título II: Sorbetes y Mezcladores Plásticos de Un Solo Uso:** Se otorga el plazo de 1 año para el inicio de la prohibición de entrega de este tipo de plástico de un solo uso.

Al ser considerado un producto cuyo uso no es indispensable para el ciudadano común, el tiempo establecido para esta prohibición considera el período necesario para que los establecimientos comerciales y de servicio puedan agotar el inventario de sorbetes y mezcladores plásticos de un solo uso que tengan a la fecha de la sanción de la Ordenanza Metropolitana, así como el tiempo suficiente para que comuniquen a sus clientes la aplicación de la normativa.

- **Título III: Envases de Foam:** Se otorga el plazo de 2 años para el inicio de la prohibición de entrega de este tipo de plástico de un solo uso.

Tanto en la exposición de motivos como en los informes técnicos generados como sustento a la propuesta normativa la Secretaría de Ambiente ha evidenciado que existen estudios científicos que consideran al plástico de foam como un producto que puede causar daño a la salud de los seres vivos, por tal motivo se ha considerado importante disminuir su uso lo antes posible.

Tomando en cuenta la cultura de uso que tienen los ciudadanos para este tipo de producto, la Secretaría de Ambiente considera que 2 años es tiempo suficiente para comunicar los impactos ambientales negativos que puede generar este tipo de producto e iniciar la eliminación de distribución de productos en este tipo de material.

Adicionalmente la Secretaría del Ambiente considera que el tiempo propuesto para el inicio de la prohibición de entrega de este tipo de plástico de un solo uso es suficiente para que las alternativas reutilizables, biodegradables y/o compostables puedan desarrollarse e ingresar en el mercado de la ciudad.

- **Título IV: Vajilla y Envases Plásticos de Un Solo Uso y Título V: Fundas Plásticas de Un Solo Uso:** Se otorga el plazo de 3 años para el inicio de la prohibición de entrega de este tipo de plástico de un solo uso.

Para la definición del tiempo otorgado para el inicio de la prohibición tanto de la vajilla y envases como fundas plásticas de un solo uso, se ha tomado en cuenta el tiempo necesario para que la industria pueda readecuar su

maquinaria y producción con el fin de que pueda producir alternativas reutilizables, biodegradables y/o compostables. La Secretaría de Ambiente considera que para este tipo de plástico de un solo uso, el inicio de la prohibición no debería superar los 3 años con el fin de que la normativa produzca resultados ambientales positivos en un corto plazo.

Adicionalmente la Secretaría del Ambiente considera que el tiempo propuesto para el inicio de la prohibición de entrega de este tipo de plástico de un solo uso es suficiente para que las alternativas reutilizables, biodegradables y/o compostables puedan desarrollarse e ingresar en el mercado de la ciudad.

- **Título VI: Excepciones y Alternativas:** La propuesta normativa determina excepciones y alternativas que aseguran la inocuidad de los alimentos, así como el fomento a la generación de alternativas biodegradables y/o compostables a la utilización de plásticos de un solo uso.

Es importante considerar que el espíritu del proyecto normativo no es que las alternativas biodegradables o compostables iguallen en consumo a los plásticos de un solo uso, por el contrario, pretende generar una cultura de consumo responsable de los ciudadanos. En ese sentido la opción preferencial es la de reutilización.

Adicionalmente el proyecto brinda la oportunidad a los productores o importadores de plásticos de un solo uso, a la implementación del principio internacional de la responsabilidad ambiental extendida del productor/importador, el cual se encuentra tipificado en el Código Orgánico del Ambiente, a fin de generar nuevos productos a partir de los residuos de envases, recipientes plásticos, vajilla y cubiertos plásticos de un solo uso, fomentando así la generación de industria a partir de los residuos plásticos.

- **Capítulo III: Del control, procedimiento y sanciones:** Indica las entidades municipales encargadas del proceso sancionatorio, así como el procedimiento a seguir para ejecutar una sanción y el valor de las multas establecidas para el efecto. El monto propuesto para cada una de las sanciones (leve, grave o muy grave) está acorde con lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente, el cual toma en cuenta la capacidad económica de las personas naturales o jurídicas que incurrieran en infracciones ambientales, indicando que:
 - Para sanciones leves la multa será de 1 – 2.5 salarios básicos unificados
 - Para sanciones graves la multa será de 5 - 75 salarios básicos unificados
 - Para sanciones muy graves la multa será de 10 - 200 salarios básicos unificados.

En ese sentido el proyecto normativo plantea montos dentro de los rangos establecidos en el Código Orgánico del Ambiente e incluso para las sanciones graves y muy graves toma el valor menor del Código Orgánico Ambiental como máximo valor para la multa.

- **Capítulo IV: Incentivos:** El proyecto normativo plantea 5 incentivos entre económicos y no económicos para promover el desarrollo de alternativas al plástico de un solo uso.

Los incentivos planteados buscan generar un incremento en la producción, comercialización y distribución de alternativas biodegradables y/o compostables, así como la implementación por parte de los emprendimientos de las alternativas de reúso de materiales como vajilla y cubiertos.

Adicionalmente y debido a que este proyecto contiene regulaciones pioneras en el país se incluye en este capítulo la disposición de generar estrategias municipales que fomenten la producción de alternativas al plástico de un solo uso; incluyendo el apoyo municipal para la socialización y promoción de las iniciativas de reconversión industrial con inversionistas nacionales y extranjeros.

- **Capítulo V: Educación y sensibilización, Capítulo VI: Estrategia Municipal y Capítulo VII: Compras públicas para el Municipio y sus entidades adscritas:**

En estos capítulos el proyecto normativo indica la estrategia para educar a la ciudadanía, industrias, empresas y comercios en general; sobre el consumo sostenible que el ciudadano debería tener para consumir productos reutilizables, biodegradables y/o compostables, con el fin de disminuir su impacto negativo al ambiente y a las disposiciones de la Ordenanza, lo que permitirá contar con una difusión de información permanente previo al cumplimiento de los tiempos establecidos para el inicio de la prohibición de entrega de los diferentes plásticos de un solo uso.

Adicionalmente, asegura la incorporación de una línea de gestión para: la sensibilización y promoción de campañas masivas enfocadas en la reducción y eliminación de plásticos de un solo uso a través del Fondo Ambiental, asegurando que el dinero recaudado por motivo del cobro de multas sea reinvertido en fondos concursables y campañas de sensibilización para la disminución de plásticos de un solo uso.

Con el fin de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sea el ejemplo de cambio cultural y aplicación de consumo sostenible, se han incorporado prohibiciones de uso y compra de plásticos de un solo uso.

- **Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias**

Las disposiciones planteadas en el proyecto normativo entre otras establecen la obligatoriedad de generar mecanismos e instructivos para la medición del impacto y resultados de las disposiciones establecidas. Así como el fomento al recambio progresivo de materia y estrategias de consumo en base a estudios de impacto económico realizados a las industrias en campo.

2.- Conclusiones y Recomendaciones

- El proyecto normativo se enmarca en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en lo relacionado a la jerarquización de residuos, así como el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente para el Distrito Metropolitano de Quito y los principios de Economía Circular reconocidos a nivel mundial, es así que este proyecto se enfoca en promover el ecodiseño, la reutilización y el reciclaje a través de la responsabilidad extendida del productor/importador, priorizando la prevención de la generación del residuo y fomentando la producción de alternativas, biodegradables y/o compostables, al plástico de un solo uso.
- El proyecto normativo busca dar una solución a corto plazo al impacto ambiental que generan los residuos plásticos de un solo uso.
- El proyecto normativo dispone tiempos de inicio de la prohibición de entrega de plásticos de un solo uso dependiendo del impacto ambiental y a la salud que genera cada tipo de material plástico y considerando el tiempo necesario para comunicar a la población sobre la aplicación de la normativa, por lo que se recomienda no incrementar los mismos con el fin de que la Ordenanza Metropolitana pueda ser implementada de manera satisfactoria y se cuente con datos de medición del impacto a corto plazo.
- Los incentivos económicos planteados en el proyecto normativo beneficiarán a los emprendimientos y organizaciones de la economía popular y solidaria con el fin de fomentar la generación de alternativas biodegradables y los procesos de educomunicación para mejorar la cultura de consumo de la ciudadanía. Sin embargo, es importante considerar la posibilidad de incluir incentivos de preferencia económicos para impulsar a que la industria plástica reconvierta sus procesos productivos para la producción local de materia prima.
- La construcción del proyecto normativo ha incluido un proceso participativo y técnico, que entre otras actividades cuenta con la ejecución más de 30 reuniones y mesas de trabajo con diferentes actores entre ellos: el sector industrial de plásticos, sociedad civil, academia, emprendimientos, entre otros (promovidas

tanto por la Secretaría de Ambiente como por la Comisión de Ambiente); el cual ha fortalecido la propuesta presentada, por lo que se recomienda dar agilidad a la revisión y aprobación que corresponda considerando que el impacto positivo en materia ambiental pretende conseguir este proyecto es significativo y necesario para la ciudad.

5.- PLANTACIÓN DE UN MILLÓN DE ÁRBOLES

“Un millón de árboles para Quito” fomenta la participación ciudadana y su compromiso por el cuidado del Patrimonio Natural del DMQ; canaliza el interés de la ciudadanía por ser parte de los procesos de recuperación de la cobertura vegetal, plantando árboles en zonas afectadas por incendios forestales o en sitios en procesos de degradación. Lo anterior, se sustenta en modelos de gestión integral que buscan la conservación de los ecosistemas y la provisión de servicios ambientales, de los cuales se beneficia la ciudadanía.

La campaña no solo consiste en plantar un árbol, sino en velar por su sobrevivencia, se está logrando la sostenibilidad de algunas plantaciones forestales, principalmente en zonas de bosque seco donde se hace difícil mantener estos esfuerzos debido a la falta de agua.

En el marco del plan de recuperación de la cobertura vegetal 2019 – 2023 liderado por la Secretaría de Ambiente en coordinación con las administraciones zonales y EPMOP, tenemos un gran reto con la actual administración municipal, plantar un millón de árboles en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

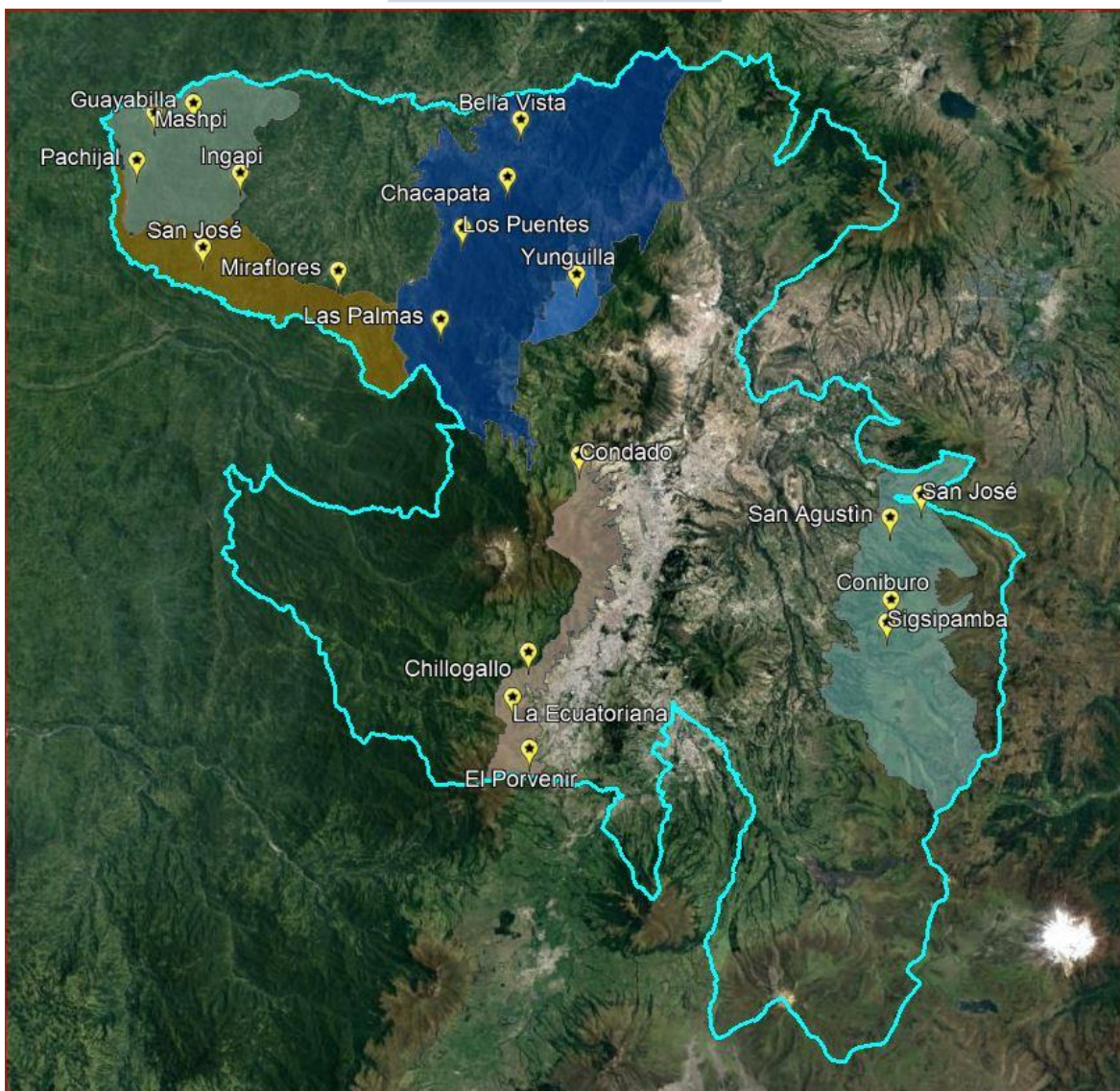
Del 2019 hasta la actualidad se plantaron 137060 árboles en todo el DMQ. Considerando sitios prioritarios de las parroquias de Yaruquí, Nono, Lloa, Guangopolo, Atahualpa, Conocoto, Puéllaro, San José de Minas, Nanegalito, El Quinche, La Merced, Amaguaña, Tumbaco, Pomasqui, Pintag y Calderón. Además se ha intervenido en parques metropolitanos como el Sur, Guanguiltagua, Rumipamba, Chilibulo. Todo esto se ha logrado con la participación de alrededor de 4500 voluntarios de la sociedad civil, del sector de la educación y empresa privada.

Importante mencionar que las plantaciones se las realizan con especies nativas de cada ecosistema, en época lluviosa (noviembre hasta abril), en la época seca (mayo - octubre), se promueven actividades de mantenimiento de las plantaciones establecidas durante la temporada de lluvias. Adicionalmente, en la época seca, se priorizan campañas de prevención de incendios forestales.

Lugares planificados a intervenir:

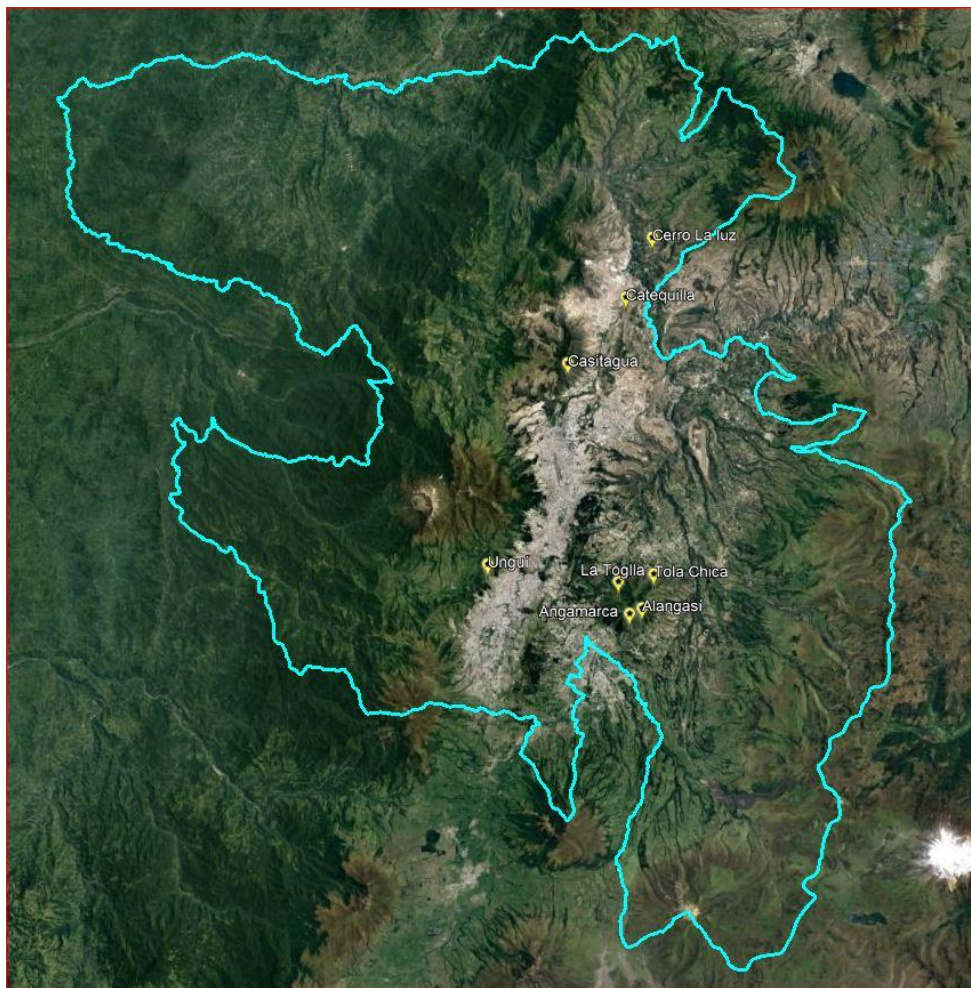
Según Mapa de
Ordenamiento Forestal

Ubicación	Área (ha)
ACUS Mashpi	250
ACUS Yunguilla	220
ACUS Pachijal	200
Corredor del Oso	230
APH Cerro Puntas	120
AIER Pichincha-Atacazo	90
Total	1110



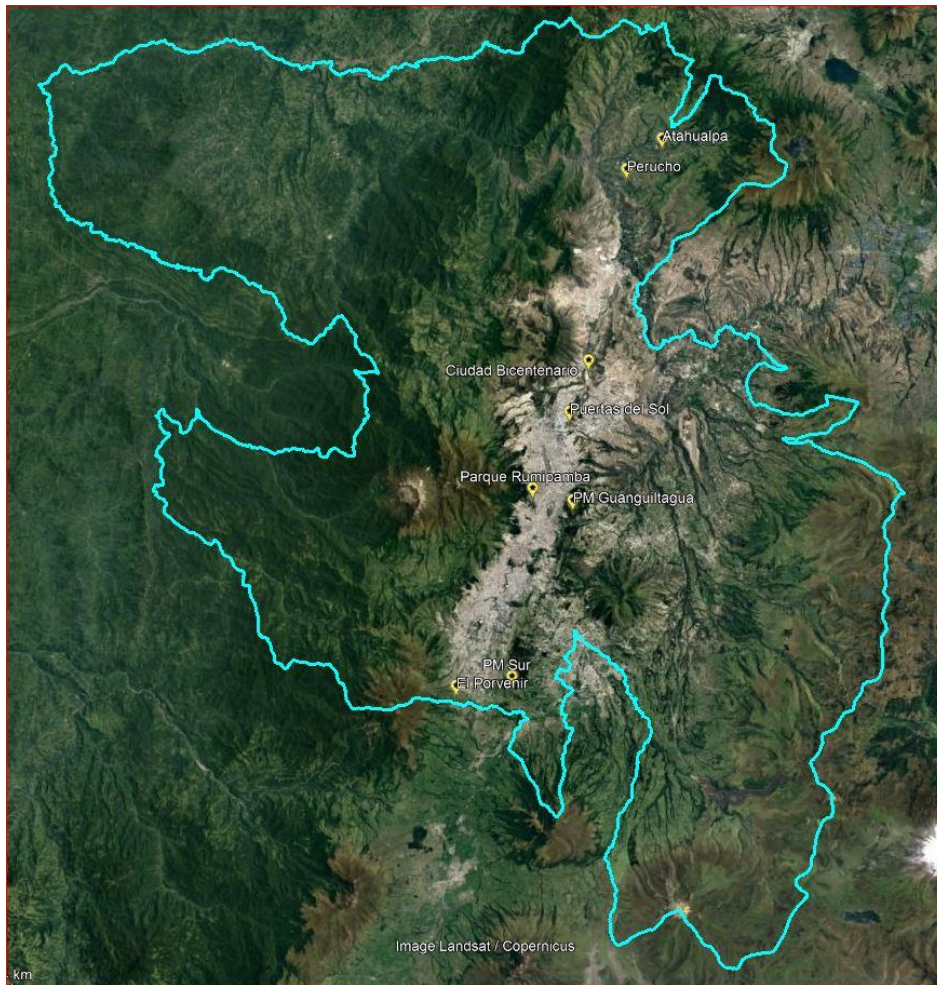
Lomas prioritizadas

Ubicación	Área (ha)
Ilaló	36
Ungui	4
Cerro La Luz, Puéllaro	4
Casitagua	4
Catequilla	4
Total	52



**Sitios de recuperación
priorizados**

Ubicación	Área (ha)
Atahualpa	5
Perucho	5
Ciudad Bicentenario	2
PM Guanguiltagua	2
PM Sur	3
El Porvenir	10
Parque Puertas del Sol	2
Parque Rumipamba	2
Total	31



6.- REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

Con el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y local en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), se puede evaluar los impactos ambientales y procesos de regularización, seguimiento y control de proyectos, obras y/o actividades que generen riesgo o impacto ambiental en el DMQ

a) **Licenciamiento Ambiental**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Distrito Metropolitano De Quito cuenta con Acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable y Autorización de utilizar el sello del Sistema Único De Manejo Ambiental SUMA, mediante Resolución Ministerial No. 168 del 23 de mayo de 2017.

Regularización

Procesos de regularización ambiental mediante 3 categorías:

1.- Para proyectos de mínimo impacto y riesgo ambiental le corresponde obtener un **CERTIFICADO AMBIENTAL** su generación es automática en la herramienta del Sistema Único de Información Ambiental SUIA.

2.- Para proyectos de bajo impacto y riesgo ambiental le corresponde obtener un **REGISTRO AMBIENTAL** su generación es automática en la herramienta del Sistema Único de Información Ambiental SUIA.

3.- Para proyectos de mediano y alto impacto ambiental se regulan mediante **LICENCIA AMBIENTAL** los cuales ingresan para revisión y aprobación a la Secretaría de Ambiente por medio de la herramienta SUIA;

AÑO 2020 (216 PROCESOS DE REGULARIZACIÓN)	
Sector	Número de licencias para emitirse en el año
MINERIA (minería legal de áridos y pétreos)	1
HIDROCARBUROS (estaciones de servicio)	3
OTROS SECTORES (Industrias, Salud, Servicios)	26

b) Seguimiento Ambiental

La Secretaría de Ambiente cuenta con 1850 regulados de bajo impacto, es decir que poseen **Registro Ambiental** y 95 regulados de mediano/alto impacto que cuentan con **Licencia Ambiental**.

La unidad de seguimiento es la responsable de la verificación del cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones ambientales contenidas en los permisos ambientales correspondientes, en base del monitoreo de la evolución de los impactos ambientales y la efectividad de las medidas de prevención, mitigación de impactos, restauración y compensación en el tiempo. Se ha revisado para el año 2019 y hasta la fecha: Informes Ambientales de cumplimiento de industrias (bajo impacto), auditorías ambientales de cumplimiento de industrias (alto impacto), auditorías ambientales de cumplimiento de estaciones de servicio, autorizaciones metropolitanas de implantación, informes ambientales anuales y planes de presupuesto de estaciones de servicio. Se ha revisado 1096 trámites del total de tramites ingresados a la unidad, que equivale al 40.96%.

Adicional, se ha realizado 265 inspecciones in situ a industrias bajo impacto y 30 a industrias y estaciones de servicio (alto impacto), 368 seguimientos a Estaciones Base Celular.

Se proyecta que para el 2020 se realizará el seguimiento a los regulados en todos los trámites del 51% de los trámites ingresados, para verificar y mejorar la evolución de los impactos ambientales y la efectividad de las medidas de prevención, mitigación de impactos, restauración y compensación en el tiempo.

c) Control Ambiental

Durante el periodo 01 de enero – 31 de diciembre 2019 se atendieron 462 denuncias (que representa el 100% de las denuncias ingresadas a la Secretaría de Ambiente) mediante inspecciones, oficios, pronunciamientos respecto a denuncias ingresadas, informes de controles ambientales ejecutados o a través de solicitud de atención a otras instituciones municipales competentes como son la AMC, Cuerpo de Bomberos o solicitudes a concejales.

En lo que respecta al 2020 y hasta la fecha emisión del presente informe se han presentado 60 denuncias (que representa el 100% de las denuncias ingresadas a la Secretaría de Ambiente), de las cuales se han dado atención al 85% mediante inspecciones, oficio y pronunciamientos.

Respecto al tipo de contaminación reportada, el 59% de las denuncias refieren a ruido, siendo las más frecuentes, seguido por gestión de residuos y emisiones a la atmosfera.

Gallinazos Sector Aeropuerto

En virtud del riesgo por la presencia de gallinazos en el sector del aeropuerto, se desarrollan las siguientes actividades en coordinación con EMPSA y la AZ Tumbaco:

- 11 reuniones de coordinación y evaluación de acciones tomadas junto con AZ Tumbaco, EMPSA, Quiport, EMASEO, EMGIRS, AMC y EPMAPS.
- La Secretaría de Ambiente participó en reuniones con moradores de las parroquias Pifo, Tablavela, Yaruqu, Puenbo, en las cuales se ha intervenido con charlas de capacitación ambiental, además del proceso de regularización y guía de buenas prácticas ambientales para las actividades pecuarias que se presentan como atractivo para los gallinazos, todo esto con el fin de evitar probables accidentes en el AIMS, como consecuencia de este tipo de aves en el área de influencia del mismo.
- Operativos de control orientados a notificar la regularización ambiental de los establecimientos e identificar establecimientos que incumplan la normativa ambiental vigente.

Intervención en La Mariscal – Ruido

Dentro del proyecto piloto “Quito activo las 24 horas” propuesto por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Ambiente, como Autoridad Ambiental Distrital, en función de lo establecido en el Código Municipal, Título V Del Sistema de Manejo Ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito y de la intervención en el sector de “La Mariscal”, tiene a bien informar lo siguiente:

Una vez analizada la información que reposa en esta Secretaría como resultado de los operativos realizados desde el mes de septiembre, se observa que se han intervenido 86 establecimientos, de los cuales 3 han cumplido, 52 están en etapa de revisión según

los tiempos perentorios dispuestos en la ordenanza y 31 están en espera de documentación solicitada.

En este sentido y en virtud del cumplimiento estricto de los requerimientos ambientales y acústicos solicitados, en conjunto con AMC y AMT desde el mes de enero de 2020, se ha procedido a la ejecución de operativos de flagrancia por ruido, interviniendo los locales “Mhozz Sport Discoteca”, “Azuca Beach” y “Las Birras”, mismos que al no cumplir con la normativa legal vigente en cuanto límites máximos de decibles, AMC procedió a su clausura.

d) Laboratorio de Calidad Ambiental

Descargas Líquidas industriales, Fuentes Fijas - Control Público:

Durante el período analizado, se han recibieron 26 Solicitudes de Trabajo de Control público y denuncias ciudadanas, dentro de las que se destaca Novopan, Hotel Marriot y Fundiec. Así mismo se han atendido controles y seguimientos a las denuncias por filtraciones en el túnel del Metro de Quito por contaminación por combustibles en la zona de la Estación de Servicios Aneta. Se han atendido el 100% las Solicitudes de Trabajo recibidas.

Con el fin de asegurar los resultados emitidos, los análisis realizados en el Laboratorio de investigación Análisis y Monitoreo, se los realiza bajo la norma NTE INEN ISO IEC 17025:2018 ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriana. Se han realizado las auditorías internas y externas necesarias durante el 2019 y superada las mismas se ha entregado el Alcance de Acreditación en matrices aguas naturales, residuales y fuentes fijas de combustión. Se destaca la acreditación en muestreo de aguas superficiales, siendo el único laboratorio a nivel nacional acreditado en este parámetro.